

269

A.J.A. "AGRUPACIÓN JURIDICA DE ABOGADOS"

ASESORIAS, CONSULTORIAS, ASISTENCIA, COBRANZAS, CIVILES, FAMILIA, LABORAL, ADITIVO Y PENAL
CARRERA 3 No. 6-21 B/ LA POLA - IBAGUÉ
TEL 2635188 - 3002160814-3003214373
Email: yesidmu.juri.cobranzas@gmail.com



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS (TOLIMA)
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL DECLARACIÓN DE
PERTENENCIA.

DTE: ALEXANDER PEÑA VILLANUEVA

DDOS: MARIA ALEJANDRA PEÑA RODRIGUEZ, DALILA PEÑA
RODRIGUEZ Y OTROS.

RAD. 73-678-40-89-001-2019-00052-00

YEZID MUÑOZ URUEÑA, abogado, identificado con C.C. No 14.209.260 de Ibagué y T.P. No 27.982 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado del señor **JOSÉ ESCELIN CORTES LOZANO**, mayor de edad, vecinas de Ibagué, identificado con la C.C. No 5.809.522, por medio de la presente estoy presentando RECURSO DE REPOSICION CONFORME AL ART. 318, 319 DEL C.G.P. Y SS.

Hago consentir este Recurso de Reposición contra el auto que admitió la demanda Verbal Especial de Declaración de Pertenencia, presentada por ALEXÁNDER PEÑA VILLANUEVA, por las siguientes razones, hechos y derecho:

Por falta del Litis Consorcio Necesario y conforme a las pruebas aportadas por la parte demandante ALEXANDER PEÑA VILLANUEVA, demuestra en el plano topográfico que aporta a la demanda al Hecho Quinto que dice: " que los lotes objeto de pertenencia que conforma la finca El Tesoro están alinderados de la siguiente manera:

Lote No 1: La Pavera. Como podemos ver el lote No1 tiene por el este dos colindante de nombre RAMIRO CASTRO y NEIMAR OSPINA, los cuales en la notificación no se encuentran relacionados como demandados, lo que se les está vulnerando el derecho a la contradicción de linderos y posesión , es decir, se le está vulnerando el debido proceso para defenderse en caso que el lote No 1 en sus linderos estén invadiendo a estos como lo están haciendo en el lote No 2 LOS MONOS, donde están invadiendo más de dos hectáreas y estableciendo posesión sobre dos bienes casa y beneficiadero que se encuentran en la propiedad de ELICENIA PEÑA, donde tiene posesión mi poderdante JOSÉ ESCELIN CORTES LOZANO, por derechos de la

18/12/2019

270

A.J.A. "AGRUPACIÓN JURIDICA DE ABOGADOS"

ASESORIAS, CONSULTORIAS, ASISTENCIA, COBRANZAS, CIVILES, FAMILIA, LABORAL, ADTIVO Y PENAL
CARRERA 3 No. 6-21 B/ LA POLA - IBAGUÉ
TEL 2635188 - 3002160814-3003214373
Email: yesidmu.juri.cobranzas@gmail.com

11

liquidación de la sociedad de hecho el cual fue reconocido en la sucesión que cursa en su Despacho.

LOTE No 2. Los demandantes demarcan en el lote No 2 del hecho quinto, donde establece de mala fe que posee una casa la cual no se encuentra dentro del lote que pretende que se declare la pertenencia, es así como en el plano topográfico se encuentra a la propiedad de ELICENIA PEÑA casi 2 Hectáreas; como también un hecho relevante, es decir en el acápite de notificaciones que desconoce donde reside mi poderdante JOSÉ ESCELIN CORTES LOZANO.

Como podemos ver al no conformar el Litis Consorcio necesario, de los colindantes del demandante está vulnerando el debido proceso a los señores RAMIRO CASTRO y NEIMAR OSPINA, por lo tanto, el Despacho tiene que inadmitir la demanda por no constituir la totalidad de los colindantes conforme a las escrituras, a los planos topográficos aportados por el demandante señor ALEXANDER PEÑA VILLANUEVA, lo que demuestra desconocer la totalidad del bien que pretende que se declare la pertenencia.

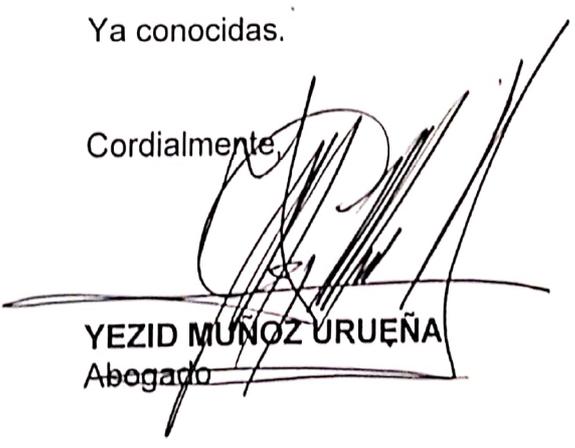
PRUEBAS:

Las mismas de la contestación de la demanda principal y de los demás demandados.

NOTIFICACIONES:

Ya conocidas.

Cordialmente,


YEZID MUÑOZ URUÑA
Abogado